

tenientes a la Oficina Nacional de Desarrollo Fronterizo y Regional y al Capítulo Peruano del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Peruano - Ecuatoriana, así como del Director Regional de la Oficina Descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura y de los Consules del Perú en Macará, Machala y Loja.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Hoja de Trámite (GPX) Nº 331 del Gabinete de Coordinación del Secretario de Política Exterior, del 29 de enero de 2004;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; en concordancia con el artículo 83º del Decreto Supremo Nº 005-96-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los artículos 185º y 190º del Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; el inciso m) del artículo 5º del Decreto Ley Nº 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley Nº 27610; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el artículo 15º de la Ley Nº 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a la delegación peruana que participará en el Seminario-Taller Binacional de Evaluación de Experiencias, a realizarse en la ciudad de Loja, República del Ecuador, el 05 y 06 de febrero de 2004, en el marco del Programa de Capacitación y Difusión del Acuerdo de Amplitud suscrito en Brasilia en 1998:

- Ministra en el Servicio Diplomático de la República, Amalia Mariátegui Succar, Cónsul General del Perú en Machala;

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Pedro Andrés Rey Daly, Director Regional de la Oficina Descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura;

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Jorge Arturo Jarama Alván, Director Nacional (e) de Desarrollo Fronterizo y Regional;

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Mario López Chávarri, funcionario del Capítulo Peruano del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Peruano-Ecuatoriana;

- Consejera en el Servicio Diplomático de la República, Gladys García Paredes, Directora de Política Migratoria;

- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Julio Cadenillas Londoño, Cónsul (e) del Consulado General del Perú en Loja;

- Señor Francisco José Alano Martínez, del Consulado General del Perú en Macará.

Artículo Segundo. - Los gastos que ocasione la participación del Ministro Consejero Jorge Arturo Jarama Alván y de la Consejera Gladys García Paredes, serán cubiertos por el Pilego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo los citados funcionarios diplomáticos rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la citada comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

	Pasajes US\$	Vuelos US\$	Tarifa aeropuerto S/.
Jorge Arturo Jarama Alván	156.00	600.00	29.80
Gladys García Paredes	156.00	600.00	29.80

Artículo Tercero. - Los gastos que ocasione la participación de la Ministra Amalia Mariátegui Succar, del Ministro Pedro Andrés Rey Daly, del Primer Secretario Julio Cadenillas Londoño y del señor Francisco José Alano Martínez, serán cubiertos por el Programa para Gastos de Funcionamiento de sus Misiones; y la participación del Ministro Consejero Mario López Chávarri no impondrá gastos al Pilego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo Cuarto. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la citada comisión, los funcionarios mencionados en el artículo segundo de la presente Resolución deberán presentar ante el señor Ministro

de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo Quinto. - La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL RODRÍGUEZ CUADROS
Ministro de Relaciones Exteriores

02408

SALUD

Conforman Comisión Interinstitucional encargada de creación, organización y regulación de actividades para formación del "Registro Nacional de Donantes Potenciales de Progenitores Hematopoyéticos"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 112-2004/MINSA

Lima, 3 de febrero del 2004

Visto el Oficio Nº 2227 2003-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que con el oficio de visto, la Dirección General de Salud de las Personas solicita que se conforme una Comisión Interinstitucional para la creación, organización, promoción y regulación del Registro Nacional de Donantes Potenciales de Progenitores Hematopoyéticos, en el Marco de la Ley Nº 23415, Ley de Transplantes de Órganos y Tejidos de Cadáveres y Personas Vivas, así como la Ley Nº 27282, relativa al Fomento de la Donación de Órganos y Tejidos Humanos y el marco legal vigente.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, toda persona puede disponer a título gratuito de sus órganos o tejidos con fines de trasplante, injerto o transfusión, siempre que ello no ocasione graves perjuicios a su salud o comprometa su vida; en razón a ello, mediante la Ley Nº 23415, modificada por la Ley Nº 24703, se establece que toda cesión o disposición gratuita de órganos o tejidos responde a una decisión libre y correspondiente única y exclusivamente al propio sujeto;

Que, teniendo en cuenta los beneficios y el impacto en la salud de las personas, que se lograría con la utilización de las células hematopoyéticas con fines terapéuticos, existe la necesidad de la creación, organización y regulación de un "Registro Nacional de Donantes Potenciales de Progenitores Hematopoyéticos", para registrar la voluntad de los ciudadanos de ceder o disponer en vida y en forma gratuita de tejidos para el trasplante de células progenitoras;

Que, el Ministerio de Salud, es el ente rector del Sector Salud, siendo una de sus competencias el desarrollo y perfeccionamiento de la legislación nacional de salud, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2º y 3º literal g) de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 5º numeral 6) de la misma Ley, uno de sus objetivos funcionales es la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad;

Que, por lo expuesto, resulta necesario que se conforme una comisión interinstitucional integrada por especialistas expertos en la materia y representantes de diversas entidades que pertenecen al Sector Salud que sean convocados para electuar las actividades necesarias tendientes a la creación, organización, promoción y regulación del Registro Nacional de Donantes Potenciales de Progenitores Hematopoyéticos, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 8º, literal i) de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformer la Comisión Interinstitucional encargada de la creación, organización, promoción y regulación de las actividades tendientes a la formación del Registro Nacional de Donantes Potenciales de Progenitores Hematopoyéticos.

Artículo 2°.- La Comisión Interinstitucional será integrada por los siguientes miembros:

- Representante del Ministerio de Salud, quien la presidirá.
- Representante del Colegio Médico del Perú.
- Representante de EsSalud, del Laboratorio de Histoquímica y Banco de Tejidos.
- Representante de las Fuerzas Armadas y Policiales, del Laboratorio de Histoquímica.

Artículo 3°.- La Dirección General de Salud de las Personas, actuará como Secretaría Técnica de la Comisión.

Artículo 4°.- Facultar a la Comisión Interinstitucional a convocar profesionales especializados en el tema, de consideración pertinente, sin que ello genere gastos para el tesoro público.

Artículo 5°.- La mencionada Comisión tiene un plazo de noventa días útiles para presentar el Informe Final y las propuestas sobre el trabajo encomendado.

Regístrese y comuníquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

02409

Designan Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección de Salud IV Lima Este

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 114-2004/MINSA

Lima, 3 de febrero del 2004

Visto el Oficio N° 3367-2003-DISA IV/LE/DG, cursado por el Director General de la Dirección de Salud Lima Este y el Memorandum N° 005-2004-OPP-MINSA de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

De conformidad con lo previsto con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Artículos 7° y 3° de la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del doctor Paul Solano ARIAS FABIAN, en el cargo de Director Ejecutivo de Saneamiento Ambiental, Nivel F-4, de la Dirección de Salud IV Lima Este, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al doctor Alejandro Diegario JARAMILLO SANCHEZ, en el cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental, Nivel F-4, de la Dirección de Salud IV Lima Este.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

02410

Designan Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud V Lima Ciudad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 115-2004/MINSA

Lima, 3 de febrero del 2004

Visto el Oficio N° 004-DG-DISA-VLC-2004, cursado por el Director General de la Dirección de Salud V Lima Ciudad y el Memorandum N° 008-2004-OPP-MINSA de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 861-2003-SAD, de fecha 31 de julio del 2003, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

De conformidad con lo previsto con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Artículos 7° y 3° de la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del Lic. Francisco SALAZAR MAUTINO, en el cargo de Director de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Dar por concluida la designación de la Dra. Rene Eugenia BENEL MEJIA, en el cargo de Directora de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo del Potencial Humano, Nivel F-3, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Designar a la doctora Rene Eugenia BENEL MEJIA, en el cargo de Director de Programa Social de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Nivel F-3, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

02411

Designan Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud V Lima Ciudad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2004/MINSA

Lima, 3 de febrero del 2004

Visto el Oficio N° 6709-DG-DISA-VLC-2003, cursado por el Director General de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

De conformidad con lo previsto con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Artículos 7° y 3° de la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del Sr. José Amador LEÓN ALFEREZ, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al Sr. Juan Ramiro ALDANA ZAPATA, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

02412

Designan Directora de Logística de la Dirección de Salud V Lima Ciudad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2004/MINSA

Lima, 3 de febrero del 2004

Visto el Oficio N° 3976-DG-DISA-VLC-2003, cursado por el Director General de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;

De conformidad con lo previsto con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Artículos 7° y 3° de la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del Sr. Emilio Eugenio ROJOLD REYES, en el cargo de Director de la Oficina de Logística, Nivel F-3, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar a la Sra. Giovanni Marleni TALLEDO HUAMÁN, en el cargo de Director de Logística, Nivel F-3, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

02413

Designan Directora de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Puno

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2004/MINSA

Lima, 3 de febrero del 2004

Visto el DIRESA-PUNO-DG/OPER-OFFICIO N° 119-2004, cursado por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Puno;

De conformidad con lo previsto con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los Artículos 7° y 3° de la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del Sr. Washington Alejandro CANO ENRIQUEZ, en el cargo de Director de la Oficina de Logística, Nivel F-3, de la Dirección Regional de Salud de Puno, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar, a la C.P.C. Concepción VIZCARRA CHAVEZ, en el cargo de Directora de la Oficina de Logística, Nivel F-3, de la Dirección Regional de Salud de Puno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

02414

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración General del ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 056-2004-MTC/01

Lima, 30 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 133-2004-MTC/10, la Directora General de la Oficina General de Administración solicita se apruebe el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General;

Que, mediante Memorandum N° 021-2004-MTC/10.01, el Director de Administración Presupuestal de la Oficina General de Administración ha señalado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para llevar a cabo los procesos de selección comprendidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Año Fiscal 2004 propuesto;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, señala que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que prevea los bienes, servicios y obras que se requieren durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda, dentro de los treinta días naturales siguientes de aprobado el presupuesto institucional, en concordancia con el monto asignado conforme a las leyes presupuestales de la República para el ejercicio anual a ejecutarse, debiendo publicarse la resolución que aprueba el referido Plan en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez días hábiles siguientes de su expedición;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1088-2003-MTC/09 de fecha 29 de diciembre de 2003, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2004 del Pliego 036 - Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE, se aprobó la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, la misma que regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público sujetas a la normatividad sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como la oportunidad y mecanismos para su remisión al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

Que, la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE fue modificada por Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/PRE, publicada el 21 de enero de 2004;

Que, de acuerdo al numeral 5 de las Disposiciones Específicas de la referida Directiva, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones deberá ser remitido al CONSUCODE en su integridad, dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación y, en igual plazo, copia de dicho Plan deberá remitirse a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, por los medios de comunicación que ella establezca;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2004;

De conformidad con el Texto Único Ordenado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobados por los Decretos Supremos N° 012 y 013-2001-PCM, respectivamente, y la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2004, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Jefe de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General ponga en conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2004.

Artículo 3º.- El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, se encuentra a disposición del público en general en la página web <http://www.mtc.gob.pe> y en la Dirección de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes, ubicada en Av. 28 de Julio N° 800 - Lima, donde podrá ser adquirido al precio de costo de su reproducción.